

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES
 Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta.
 Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veñgan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe, en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

1863

El Sr. Director General de Administración Local me dice lo siguiente: Visto el expediente de pensión instruido a favor de D^a. Evarista García Lasaceta como Vda. del Secretario del Ayuntamiento de Enciso.—Resultando: 1º. Que el Ayuntamiento de Enciso en sesión de 20 de agosto de 1953 acordó señalar a D^a. Evarista García Lasaceta el haber anual de 6.698'71 pesetas como 25 % del sueldo regulador de 26.749'84 pesetas. 2º. Que el causante fallecido el 8 de mayo de 1.953 sumó un total de 39 años y cuatro meses de servicios computables en los Ayuntamientos de Las Aldehuelas y Enciso, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.—Vista la disposición transitoria n.º 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y las disposiciones concordantes del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas de 21 de noviembre de 1927.—Considerado: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicio y haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) D^a. Evarista García Lasaceta percibirá del Montepío de secretarios, Interventores y depositarios de Admon. Local, el haber de 6.698'71 pts. anuales; 558'75 pts. con efectos desde el 9 de mayo de 1.953 día siguiente al del fallecimiento del causante.—B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha 9 de mayo de 1953 y con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayto. de Las Aldehuelas 989'83 pts. anuales, 82'50 al mes.
 Ayto. de Enciso 5 708'88 pts. anuales, 475'50 al mes.

Lo que comunico a Vd. para su publicación en el B. O. de la provincia y conocimiento en general

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño 17 noviembre 1953.

El Gobernador Civil,

1774

CIRCULAR

1776

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Ezcaray para que pue

da echar extrínica en los montes de aquel término municipal, durante un plazo de diez días de biendo empezar las operaciones transcurridos que sean 3 días a contar de la publicación de esta circular en el B. O. de la provincia.

Logroño 21 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil,
 Alberto Martín Gamero

180

Jefatura Provincial de Sanidad

1813

Estando dispuesta la matanza de cerdos, tanto para consumo público como para fábricas y consumo familiar, conviene recordar las normas corrientes para su organización.

Serán reconocidas microscópicamente las carnes de todos los cerdos que se sacrifiquen, haciendo 10 o más preparaciones por cada cerdo y utilizando triquinoscopios que estén en debido uso.

En aquellos Municipios que no dispongan de triquinoscopio o que no estén en debidas condiciones de uso no podrán sacrificarse cerdos, haciendo responsables a los alcaldes respectivos.

Para que el veterinario pueda atender todos los pueblos, los alcaldes, de acuerdo con el mismo, organizarán la matanza señalando días y horas; denunciando a los infractores previa intervención del cerdo sacrificado.

Se señalarán adecuadamente los cerdos aptos para el consumo, así como también se proveerá a sus dueños, cuando sean para el consumo familiar, del certificado de aptitud de consumo y de dos chapas sanitarias, pagando el coste y los gastos que nunca podrá exceder de cinco pesetas por cerdo, además de los derechos de inspección.

También en los Mataderos Municipales se proveerá de chapa sanitaria para los jamones que se saquen enteros; que no pueden ser elaborados más que por los fabricantes autorizados.

Los fabricantes exigirán esta chapa en los jamones que compren, cambiándolas por las chapas propias y remitiendo las primeras a esta Jefatura Provincial de Sanidad (Sanidad y Veterinaria).

Las carnes y productos cárnicos precisan para su circulación el que les acompañe el certificado sanitario veterinario correspondiente, haciendo constar el reconocimiento microscópico cuando se trate de

carnes de cerdos, sin cuyo requisito será nulo el certificado.

Las placas sanitarias deberán ser pedidas a esta Jefatura por los inspectores municipales veterinarios y por los fabricantes, debiendo hacerlo con tiempo de antelación suficiente.

Está prohibida la compra de jamones frescos por quienes no posean el oportuno carnet de la Dirección General de Sanidad.

Cuantas dudas surgieren serán consultadas a esta Jefatura General de Sanidad.

Las infracciones, previa detención de las carnes en cuestión, serán denunciadas a esta Jefatura de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los veterinarios y alcaldes de la provincia.

Dios guarde a V. muchos años.
 Logroño, 17 de noviembre de 1953.

El jefe provincial de Sanidad,

1821

Magistratura de Trabajo de Logroño

EDICTO

1809

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos dimanantes de exhorto de la Magistratura de Guipúzcoa San Sebastián, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de dicha provincia contra la Empresaria Marcelina Vergara, de Logroño, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los muebles siguientes:

Un tresillo de mimbres, centio y cuatro cuadros 40'00 pesetas.

Una consolita y un espejo.... 200'00 pesetas.

Un perchero o colgador y dos banquetas... 100'00 pesetas.

Tres cuadros pequeños... 30'00 pesetas.

En total... 730'00

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del Empresario demandado arriba, indicado, siendo sudepositario el mismo deudor, en el propio domicilio Vara de Rey, 58 4ª dcha

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en la Avenida de la República Argentina número 22 1ª dcha el día NUEVE de diciembre próximo a las doce y treinta horas; previniéndose que el tipo de subasta será el de tasación y que no se admitirán

posturas inferiores a los dos tercios del mencionado precio; que el remate será a calidad de ceder y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento efectivo del precio.

Y para su inserción en el B.O. de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido y firmo este Edicto en Logroño a 18 de noviembre 1.953, con el Visto Bueno del Sr. Magistrado de Trabajo.

El Secretario
 Vº. Bº.

El Magistrado de Trabajo,
 1826

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Estando expuestas al público, por un plazo de 15 días, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran el término municipal de ARRUBAL, es pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 2 de Noviembre de 1953.

Estando expuesto al público, por un plazo de 15 días, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran el término municipal de NAVARRATE, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 2 de Noviembre de 1953.

Estando expuesto al público, por un plazo de 15 días, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran el término municipal de DAROCA, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 2 de Noviembre de 1953.

El Ingeniero Jefe

Fernando García Claro

1847

**Confederación Hidrográ-
fica del Ebro**

NOTA—ANUNCIO

1810

Por resolución de fecha 23 de octubre de 1953 ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de «Conducción de agua para abastecimiento de Estollo (Logroño)».

Las obras proyectas comprenden lo toma de aguas del manantial denominado «Canta el gallo» situado en las inmediaciones de la población, la tubería de conducción al Depósito regulador, el Depósito regulador situado en la entrada del pueblo y finalmente la tubería de suministro desde el depósito hasta la plaza del pueblo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por estas obras puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el B. O. durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola 26, 1.º.

Zaragoza 17 de noviembre de 1953.

El Ingeniero Director Adjunto

F. FERNANDEZ

1825

**Cámara Oficial Sindical
Agraria**

LOGROÑO

Anuncio de subasta - concurso

1780

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de un almacén-granero en HERVIAS (Logroño), acogidas a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, así como la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.— Datos de la subasta-concurso.

El proyecto del almacén-granero ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Víctor Labarga y el Arquitecto D. José María Carreras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos (149.524'46 ptas.).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, es de dos mil novecientos noventa pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.990'59 pesetas).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cinco mil novecientas ochenta pesetas con noventa y ocho céntimos (5.980'98 ptas.).

II.— Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a

la subasta-concurso, se admitirán en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño y en las horas hábiles de oficina, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de la edificación, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas - generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño (Milicias 1-3.º), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, a las trece horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Delegación Provincial de Hacienda, de Logroño, a nombre de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el B. O. de la provincia.

Dentro de los diez días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en un plazo improrrogable de dos años, a partir de la fecha de aprobación del contrato.

III.— Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Cada licitador habrá de presentar ante el funcionario que haya de actuar como Secretario de la Mesa, dos sobres sellados y lacrados, que serán firmados al reverso a presencia del encargado de la recepción de los mismos, quien expedirá el oportuno recibo.

Uno de los sobres contendrá las referencias técnicas - económicas (certificado de las obras realizadas anteriormente, etc.), y el otro la proposición económica referida a la obra objeto de la subasta, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

Podrán concurrir a la subasta de las obras cuantas personas individuales o jurídicas reúnan condiciones idóneas y no se encuentren incapacitadas por alguna de las causas recusables contenidas en nuestra legislación, previa la presentación de los siguientes documentos:

1.º— Documento Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas y Sociedades.

2.º— Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º— Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º— Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda de Logroño, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

5.º— Último recibo de la contribución.

6.º— Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º— Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por

el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º— Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º— Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa Presidencial estará constituida por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño o funcionario en quien delegue, el Asesor Jurídico, el Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de HERVIAS y un funcionario de la Cámara Sindical Agraria que actuará de Secretario y será el encargado de recibir los pliegos de los concursantes dentro de los días señalados y del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. D- existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Si la primera convocatoria quedare desierta, la Cámara Oficial Sindical Agraria convocará una nueva subasta, si lo estimar oportuno, o hará adjudicación directa de la obra a la persona individual o jurídica que mayores garantías ofrezca.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 18 de noviembre de 1953.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria

1792

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

1806

Han sido aprobadas por esta Jefatura las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los términos municipales de Anguiano y Cuzcurrita. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblo y hacendados forasteros de los mismos.

Logroño 18 de noviembre de 1953.

El Ingeniero Jefe VICTOR ABARGA

Anuncios Oficiales

EDICTO

1716

D. Luis Novoa López, Alcalde de Pedroso (Logroño).

Hago saber: Que habiendo sido

aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Pedroso, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde,

1750

1722

D. David Isasi Urbina, Alcalde de Cihuri.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Cihuri, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde,

1732

ANUNCIO

1762

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once horas del día nueve de Diciembre del presente año, se celebrará en segunda subasta la enajenación de los aprovechamientos forestales para el año 1953-54, que se publicaron en el B. O. de la provincia nº 108 de fecha 15 de Octubre del presente año, y bajo las mismas condiciones y tipos de tasación, bases e índices.

Larriba, 16 de Noviembre de 1953.

El Alcalde,

1764

EDICTO

1771

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, la Matrícula de la Contribución Industrial, formada para el próximo año 1954, a fin de que durante el indicado plazo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villavelayo, 12 de noviembre de 1953.

El Alcalde

1755

EDICTO

1732

A los efectos de examen y reclamaciones se halla expuesta al público por el plazo de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento la Matrícula Industrial para el ejercicio del año 1954.

Viniegra de Arriba, 4 de noviembre de 1953.

El Alcalde,

1722